

ACTUACIÓN		ORGANISMO
AYUDA AL AUTÓNOMO PARA LA PRIMERA CONTRATACIÓN		Consejería de Trabajo y Empleo
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
<ul style="list-style-type: none"> - Hombres menores de 30 años o mayores de 45. - Mujeres y beneficiarios del Título-Aval sin límite de edad. <p>* Es requisito estar inscrito como desempleado en el Sepecam, con una antigüedad de al menos 3 meses para las mujeres menores de 45 años y hombres menores de 30 años</p>		Autónomos/as, empresas, agrupaciones de empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro radicadas en Castilla-La Mancha que formalicen su primera contratación indefinida a jornada completo o a tiempo parcial.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Se subvenciona contratación indefinida de personas desempleadas por parte de trabajadores autónomos, siendo la persona contratada su primer trabajador.	La cuantía máxima de estas subvenciones podrá ascender hasta 6.010 Euros En el supuesto de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos, la referida cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada realizada que figure en el contrato de trabajo.	El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución de la misma.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Anexos I a XIII de la Orden de Convocatoria. - Copia Compulsada del DNI, en caso de empresario individual, e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos. - En caso de ser persona jurídica, escritura de constitución de la entidad y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la misma. - Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma. - Certificado de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (Régimen General) y en el caso de Autónomos además el del Régimen Especial Autónomo. - Copia compulsada del DNI del/la trabajador/a. - Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurren en el/la trabajador/a. - Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33%, si el/la contratado/a es persona con discapacidad. - Vida laboral con variación de datos de la empresa en el año inmediatamente anterior a la contratación, así como justificación de todas aquellas bajas no voluntarias. - Informe favorable de los representantes unitarios de los/las trabajadores/as en la empresa, si existen. - Contrato de trabajo del trabajador debidamente comunicado a la Oficina de Empleo. - Documento de alta en la Seguridad Social del/la trabajador/a. 		La documentación podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales del Sepecam, o en cualquiera de los Registros establecidos por ley.
NORMATIVA		FECHA DOCM
- Orden de 28 de Octubre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras relativas a las subvenciones para el fomento de la estabilidad en el empleo y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006.		09/11/2005